

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1882/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «A.D.E.S.», sito en la calle Ayala, número 38, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de septiembre de 1970 por la que se modifica el plan de estudio de la Rama de Geofísica y Meteorología de la Sección de Físicas de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre modificación del plan de estudios de la Sección de Físicas, relativa a la inclusión de la Rama de Geofísica y Meteorología, así como creación de la Rama de Astrofísica en la misma Sección, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Modificar el plan de estudio de la Rama de Geofísica y Meteorología de la Sección de Físicas de la Universidad de Madrid, con el siguiente plan de estudio:

Rama de Geofísica y Meteorología

CUARTO CURSO

Primer cuatrimestre

Física del Aire I.
Mecánica de los Medios Continuos I (Hidrodinámica).
Física del Globo Terrestre.
Climatología.

Segundo cuatrimestre

Astronomía.
Mecánica de los Medios Continuos II (Elasticidad).
Gravimetría.
Termodinámica y Aerología.

QUINTO CURSO

Primer cuatrimestre

Geomagnetismo y Aeronomía.
Sismología.
Prospección Geofísica I.
Meteorología dinámica.

Segundo cuatrimestre

Astrofísica II.
Prospección Geofísica II.
Meteorología Sinóptica.
Física del Aire II.

2.º Crear la Rama de Astrofísica con el siguiente plan de estudio:

Los tres primeros cursos comunes.

CUARTO CURSO

Primer cuatrimestre

Mecánica Analítica.
Física del Globo Terrestre.
Mecánica de los Medios Continuos.
Mecánica Cuántica I.

Segundo cuatrimestre

Física Estadística.
Óptica instrumental.
Cálculo numérico I.
Astronomía.

QUINTO CURSO

Primer cuatrimestre

Geomagnetismo y Aeronomía.
Física atómica.
Astrofísica I.
Electrónica general.

Segundo cuatrimestre

Física Nuclear.
Astrofísica II.
Cálculo numérico II.

Estructura atómica molecular y Espectroscopia (Sección de Químicas).

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones se estimen precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de septiembre de 1970 por la que se establece en la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y en la Rama de Matemática aplicada, c) «Especialidad de Astronomía» y «Geodesia».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Madrid sobre reforma de la «Especialidad de Astronomía», Rama de Matemática Aplicada, de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad citada, en el sentido de establecer las especialidades de «Astronomía» y «Geodesia» en la expresada Rama, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Establecer en la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y en la Rama de Matemática aplicada, c) «Especialidad de Astronomía», las especialidades de «Astronomía» y «Geodesia», con el plan de estudios que a continuación se indica:

Los tres primeros cursos serán según el plan de estudio aprobado por Orden ministerial de 29 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre), para la Sección de Matemáticas.

	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso		
C) RAMA DE MATEMÁTICA APLICADA		
Análisis Matemático 3.º	3	1
Geometría 3.º	3	1
Cálculo Numérico 2.º	2	1
Astronomía Teórica	3	1
Mecánica Teórica	3	1
Quinto curso		
C) RAMA DE MATEMÁTICA APLICADA		
Ecuaciones en derivadas parciales	6	—
Cálculo Numérico 3.º	3	—
Geodesia	3	1
c) ESPECIALIDAD DE «ASTRONOMÍA»		
Óptica Instrumental	3	2
Astrofísica I y II (Sección de Físicas) ...	3	—
c) ESPECIALIDAD DE «GEODESIA»		
Fotogrametría y Topografía	3	1
Cartografía	3	—

2.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.